

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE: 1-61960/2017

LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/2018

APERTURA DE OFERTAS: 16 de Marzo de 2018

HORA: 11 horas

OBJETO: Contratar la ejecución completa de los trabajos con la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, de acuerdo a lo determinado en la **Memoria, Planos, Cláusulas Técnicas y Legales**, que integran el Legajo, como toda nota o circular previa a la apertura correspondiente a la obra:

AMPLIACIÓN LABORATORIO TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$385.000,00 (Pesos trescientos ochenta y cinco mil con 00/100)

GARANTÍA: 1% del presupuesto oficial

ANTICIPO FINANCIERO: 15%

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS: hasta el 15/03/2018

VISITA OBLIGATORIA: 9 de Marzo de 2018 a las 10hs

CIRCULARES ACLARATORIAS: hasta el 13/03/2018 inclusive

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección de Compras Centralizadas: Gral. Pinto Nº 399 – Tandil (7000) – 1er. Piso – Of. Nº 120 – Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 hs. – Telefax Nº (0249) 4422000 Int. 132.-

CONSULTAS TÉCNICAS: Dirección General de Obras y Proyectos – calle Pinto nº 399 – 3er piso – Of. 347 - Tandil: (7000) – Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 hs. – Tel. Nº (0249) 4422000 int. 153



Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
DIRECCION GENERAL de OBRAS y PROYECTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL del CENTRO de la PROVINCIA de BUENOS AIRES
FACULTAD de CIENCIAS VETERINARIAS

Ref. Expte.Nº: 1-61960/2017
Obra: AMPLIACION LABORATORIO
TECNOLOGIA ALIMENTARIA
Lugar: Campus Universitario – Tandil

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente obra tiene como finalidad la ejecución de una ampliación del laboratorio existente al final del edificio Tecnología Alimentaria que constará de 23 m² de superficie nueva a construir y también se ejecutarán reformas para la conexión con el sector del laboratorio existente.

Se adjuntan planos para ubicación y descripción de las tareas.

TRABAJOS COMPRENDIDOS EN AMPLIACIÓN del LABORATORIO

Se ejecutarán fundaciones de hormigón armado con vigas de fundación a la vista, muros exteriores dobles, con ladrillo a la vista afuera y revoque completo interior, techo de losa con protección térmica e hidrófuga, colocación de carpintería retirada de muro existente, piso interior de cerámico similar al laboratorio existente, con zócalo y banquetas, mesadas perimetrales apoyadas en muebles bajo las mismas, vereda exterior perimetral de hormigón alisado, cielorraso de placas de yeso sobre estructura metálica, ampliación de la instalación sanitaria, que comprende la adecuación y extensión de los desagües cloacales para recibir las ampliaciones a efectuarse, ampliación de instalaciones de agua fría y caliente para dejar el servicio en las piletas a instalarse, ampliación de instalación eléctrica incluyendo nuevos tomacorrientes y artefactos de iluminación.

Finalizados los trabajos se efectuarán tareas de pintura interior y exterior.

TRABAJOS A EJECUTARSE EN LABORATORIO EXISTENTE

En el muro exterior del laboratorio donde se encuentran las ventanas, estas se retirarán y se demolerá la mampostería efectuando un vano que conectará con la ampliación, reforzando la estructura de soporte, también se recortará la mesada existente donde va el paso, construyendo pilares de apoyo necesarios de mampostería revocados.

Finalizados los trabajos se efectuarán tareas de pintura interior.

**CLAUSULAS
TECNICAS
PARTICULARES**



UNIVERSIDAD NACIONAL del CENTRO de la PROVINCIA de BUENOS AIRES
FACULTAD de CIENCIAS VETERINARIAS

Ref. Expte.Nº: 1-61960/2017
Obra: AMPLIACION LABORATORIO
TECNOLOGIA ALIMENTARIA
Lugar: Campus Universitario – Tandil

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Las presentes Especificaciones Técnicas Particulares tienen la finalidad de detallar los trabajos para construir la **Ampliación de Laboratorio de Tecnología Alimentaria**, perteneciente a la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTICULO Nº 1: TRABAJOS PRELIMINARES

1.1) Obrador depósito:

El Obrador se ejecutará con materiales desmontables de madera, chapas o planchas de hormigón vibrado, con cubierta de chapa, debiendo ser aprobado por la Inspección de Obra.

Todas las instalaciones para el Obrador, serán retiradas totalmente de la obra al momento de la Recepción Provisoria.

1.2) Cartel de Obra:

El Contratista proveerá y colocará un cartel de obra con las características y leyendas similares al usado en la Universidad. El mismo se colocará sobre dos postes de tronco de palmera en el lugar que indique la Inspección.

ARTICULO Nº 2: MOVIMIENTO DE SUELO

2.1) Demolición vereda exterior

En correspondencia con las vigas zócalo a construir y para ejecutar las bases, de demolerán franjas de veredas existentes en el lugar, los escombros se retirarán del Campus.

2.2) Excavación de bases de columnas

La totalidad de las excavaciones para bases de columnas, deberán efectuarse hasta encontrarse suelo resistente, aprobado por la Inspección

2.3) Excavación para vigas zócalo

En forma superficial, se excavará el terreno para hacer las vigas zócalo de soporte a los muros.

ARTICULO Nº 3: FUNDACIONES y ESTRUCTURA RESISTENTE

El Contratista deberá presentar plano de Replanteo y cálculo de la fundación y estructura de Hormigón Armado para la aprobación de esta Dirección General de Obras, firmado por el Representante Técnico. Se presentará por triplicado y consistirán, planos de plantas, cortes y doblado de hierro. Esta documentación deberá presentarse dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Contrato. No podrá el Contratista iniciar las excavaciones sin antes presentar los planos aprobados por esta Dirección, siendo único responsable de las demoras de la obra.

Queda terminantemente prohibido cualquier trabajo de hormigonado que no esté previamente autorizado por orden de servicio de la Inspección.

3.1) Hº Aº visto para vigas/zócalo de fundación

Corresponde a aquellas vigas/zócalos perimetrales del edificio donde se asientan los muros exteriores

Se exigirá un encofrado de madera estable, cepillado, lijado y sin recortes, con trabas alternadas, planteado para evitar desplomes o alabeos.

No se admitirá ningún defecto en el Hormigón Armado Visto, ordenándose la demolición de toda parte defectuosa a sólo juicio de la Inspección, así mismo deberá extremarse el cuidado para la protección de chorreaduras y salpicaduras de hormigón sobre los pisos aledaños, debiéndoselos proteger con mantos de nylon o cualquier otro material apto a juicio de la Inspección.

3.2) Hº Aº no visto para bases

Se efectuarán bases de hormigón armado para sostén de las columnas de hormigón armado. En todos los casos las bases se construirán unificadas con las vigas zapata que sustentan las mamposterías exteriores, con armadura común para ambas cargas

3.3) Hº Aº encadenados, vigas y refuerzos

Serán de hormigón armado, los cálculos respectivos estarán a cargo de la empresa contratista que serán presentados antes del comienzo de la obra por la inspección. Se deberá reforzar o rehacer si es necesario, la viga dintel existente sobre la carpintería que se retira, ya que deberá ejecutarse sobre la misma la losa de techo.

Se exigirá correcta alineación y nivel.

3.4) Hº Aº alfeizares en ventanas

Serán de hormigón armado visto similares a los existentes en el edificio existente.

Se exigirá correcta alineación y nivel. Deberán adoptarse todas las precauciones necesarias para garantizar la absoluta estanqueidad de las juntas entre la carpintería y el hormigón de los alféizares.

Los alféizares en general, se ejecutarán previos a la colocación de la carpintería.

ARTICULO Nº 4: CAPAS AISLADORAS

4.1) Sobre vigas zócalo de fundación

Previa elevación de las mamposterías exteriores, sobre las vigas zócalo de fundación se construirá una capa aisladora horizontal de concreto con aislante hidrófugo de 2cm. de espesor, perfectamente alisada y con terminación de pintura asfáltica

ARTICULO Nº 5: MAMPOSTERIA

5.1) Mampostería de muros dobles

La mampostería exterior será un doble muro, interior de ladrillo hueco de 0.12m de espesor y exterior de ladrillo común a la vista, con junta rehundida y aislación en la cámara de aire entre ladrillos.

5.2) Mampostería de ladrillos comunes a la vista

El pilar en el extremo de la ampliación será de ladrillos comunes, macizos, construyendo muros a la par con aislación vertical interna y vinculados con hierros a las estructuras de hormigón armado, al igual que los pilares sobre la losa. El exterior será a la vista junta rehundida y las cargas con revoque completo.

ARTICULO Nº 6: CUBIERTA DE LOSA

6.1) Losa de hn. Aº

Como techo de la ampliación se ejecutará una losa de hormigón armado apoyado en vigas según cálculo. La misma tendrá 2 alturas diferentes, sobre el laboratorio una altura que permita la ejecución de un cielorraso de placas de yeso a 2,60m. y el alero y vigas a la vista exterior respetará la altura de los similares existentes en el edificio. El Contratista presentará un cálculo completo de la estructura a ejecutar que deberá ser aprobada por la D.G.O.y P. previo al comienzo de toda tarea.

6.2) Contrapiso y carpeta

Sobre la losa se ejecutará un contrapiso con pendiente del 2% hacia desagüe y una carpeta de concreto en la superficie que se tratará aplicando 3 manos de membrana líquida impermeabilizante 3 manos incluso en las cargas.

ARTICULO Nº 7: CIELORRASO

7.1) De placas de yeso con junta tomada:

En la ampliación se efectuará un cielorraso de placas de yeso Durlock, Knauf o calidad similar, con estructura de perfilería galvanizada según normas de instalación del manual del fabricante.

El cielorraso se deberá terminar lijado perfectamente, debiendo darse las manos necesarias de masilla para obtener una correcta terminación de la superficie.

Las terminaciones contra los muros se ejecutarán con molduras lisas

ARTICULO Nº 8: SOLADOS

8.1) Contrapiso interior de espesor 0.12m.

La totalidad del contrapiso interior, será ejecutado de hormigón de cascotes de 0.12m de espesor mínimo, a construirse según Cláusulas Técnicas Generales. El hormigón a utilizarse será $\frac{1}{4} : 1 : 3 : 6$, con cascotes de ladrillos comunes. El contrapiso se ejecutará luego de aprobarse por la inspección las instalaciones subterráneas y

deberán quedar terminados 4 cm. por debajo del nivel de piso terminado. Sobre el mismo se ejecutará una carpeta de nivelación donde se apoyará en cerámico

8.2) Piso de porcellanatto interior

Se proveerá y colocará piso de porcellanatto de 33x33 de características y color similares al existente en el laboratorio que se amplía, con zócalo similar. Bajo la superficie que ocupan las mesadas, se ejecutarán banquetas de 7 cm. de altura que se revestirán del mismo porcellanatto.

8.3) Vereda exterior de hn. A°

En el perímetro de la ampliación y continuando la vereda perimetral existente con cordón, se extenderá la misma con la misma medida y características, de un espesor de 0.10m y armadura con malla de $\phi 6$, terminación superior alisada al fieltro.

ARTICULO N° 9: CARPINTERIA METALICA

9.1) Recolocación ventanas existentes

Deberán retirarse de su actual ubicación las 2 ventanas que actualmente están colocadas en el laboratorio existente, con sumo cuidado, ya que volverán a colocarse en el nuevo laboratorio indicado en plano. El Contratista se hará cargo de la reparación o deterioro que sufra al descalzarse, ya que en su nueva ubicación las ventanas completas con taparrollos deberán funcionar óptimamente.

ARTICULO N° 10: REVOQUES

10.1) Grueso y fino interior

Los muros interiores se revocarán con grueso de un espesor mínimo de 2cm con terminación alisada y marcada que permitirá su terminación con revoque fino ejecutado con cal de la mejor calidad o en su defecto material preparado en su proporción indicada.

10.2) Tomado de juntas

La totalidad de las juntas exteriores del ladrillo a la vista, se tomarán rehundidas con una profundidad mínima de 2cm. con concreto compuesto por arena de río y cemento, proporción 3:1

ARTICULO N° 11: MESADAS y AMOBLAMIENTOS

11.1) Mesadas

En la totalidad del perímetro del local a ampliar y según plano, se proveerán y colocarán mesadas de granito gris marca espesor mínimo 2.5 cm.

11.2) Muebles bajo mesadas

Como apoyo de las mesadas, aparte del empotrado en muros, se ejecutarán muebles bajo las mismas según los detalles expresados en el plano 2/2.

ARTICULO N° 12: VARIOS

12.1) Cortes en mesada existente

En el sector donde se efectuará el vano para comunicarse con la ampliación, se procederá al cortado de la mesada existente y la demolición de pilar para permitir la circulación. El cortado será muy prolijo y pulidos sus cantos. Se construirá un pilar de mampostería para permitir el apoyo de la mesada, al cual se lo revocará totalmente, como también se completará el piso.

12.2) Demolición muro existente

Luego del retiro de las ventanas de su lugar existente, se procederá a la demolición para efectuar el vano que permitirá el acceso a la ampliación. El Contratista efectuará el desplazamiento de cualquier instalación que se encuentre al demoler y efectuará el revoque completo de las mochetas.

ARTICULO Nº 13: PINTURA

13.1) Látex interior

Toda la superficie interior revocada, previo lijado y eliminación de suciedades, será pintada con látex de 1º calidad, 3 manos con un consumo de 12 m²/l. por cada mano.

13.2) Látex para cielorrasos

Los cielorrasos de placas de yeso serán pintados con 1 mano de fijador y 3 manos de látex color blanco.

13.3) Impermeabilizante para ladrillo visto

El ladrillo a la vista exterior, previa limpieza a fondo, será pintado con impermeabilizante incoloro especial para el ladrillo, 3 manos.

13.4) Carpintería metálica al sintético

Se completará el tratamiento anticorrosivo y masillarán imperfecciones, procediéndose al alisado con lijas al agua, debiendo quedar totalmente perfectos sus encuentros. Se aplicarán tres manos de esmalte sintético "Alba" o calidad similar color a determinar por la Inspección.

ARTICULO Nº 14: INSTALACION ELECTRICA

14.1) Adecuación de la instalación

Desde el lugar más próximo y adecuado de la instalación existente, se procederá a efectuar una conexión que permitirá la extensión de la instalación para la alimentación de la iluminación y tomacorrientes que se encuentran graficados en el plano. La instalación se efectuará de la misma forma que está hecha en el resto del edificio, cañerías embutidas y cañerías de acero. Los recorridos deberán acordarse con la inspección antes de efectuarse.

14.2) Artefactos de iluminación

Se proveerán y colocarán 2 artefactos tipo Lumenac para 3 fluorescentes adaptables a cielorraso para iluminación de la ampliación y una tortuga exterior ampliando la

iluminación exterior. También se colocarán cajas de los interruptores y tomas indicados en plano.

ARTICULO Nº 15: INSTALACION SANITARIA

15.1) Instalación de desagües cloacales

Desde la instalación de agua fría y caliente existentes en el laboratorio existente se efectuará una extensión del servicio hasta dejar alimentadas las griferías de las 2 piletas nuevas a colocarse dentro de la ampliación que se va a efectuar. Las cañerías serán de polipropileno termofusionable de 1ra calidad.

También se colocará una boca de acceso con tapa ciega y conectada al servicio cloacal existente con la finalidad de recolectar el desagüe que necesitarán las piletas, los cuales se efectuarán con cañería de PVC de 3,2mm. aprobada por O.S.

ARTICULO Nº 16: LIMPIEZA DE OBRA

16.1) Limpieza diaria y final de obra

Durante la Ejecución:

De acuerdo a los establecidos en las Cláusulas Técnicas Generales, la limpieza deberá ser ejecutada permanentemente por el Contratista, durante la marcha de los trabajos y a satisfacción de la Inspección.

Entrega de Obra:

Para la entrega de la obra, el Contratista deberá presentar en perfectas condiciones de higiene, la totalidad de los trabajos licitados. Esta exigencia alcanza no solamente al interior sino al entorno inmediato de la obra.

ARTICULO Nº 17: PRESENTACION de MUESTRAS

El Contratista queda obligado a presentar muestras de cualquier material que pretenda utilizar en la obra y que sea solicitado por la Inspección mediante Orden de Servicio. Hasta no lograr la aprobación de los mismos no podrá utilizarlos en obra.

ARTICULO Nº 18: TERMINACIONES.

Los tratamientos previos y terminaciones que en cada caso correspondan están determinados en las Especificaciones Técnicas y se complementan con los planos y planillas correspondientes.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LAS TAREAS DESCRIPTAS: \$ 385.000.- (Son pesos Trescientos ochenta y cinco mil. -)

PLAZO DE OBRA: 90 (noventa) días corridos

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ACOMPAÑANDO EL FORMULARIO “A” de SU PROPUESTA, UN COMPUTO y PRESUPUESTO DETALLADO de TODAS LAS TAREAS AQUÍ DESCRIPTAS, ADJUDICANDO PORCENTAJES A CADA UNA de ELLAS, EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA LA CERTIFICACIÓN MENSUAL DURANTE LA EJECUCIÓN de LA OBRA.

DIRECCION GENERAL de OBRAS y PROYECTOS – FEBRERO 2018

**CLAUSULAS
TECNICAS
GENERALES**

CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES

Tendrán validez, en la presente contratación, en todo aquello que no se oponga a este pliego, las **CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES** del Pliego tipo de la Universidad Nacional del Centro (año 1984).

Tal documentación que forma parte del presente Pliego, podrá ser consultada en la Unidad Ejecutora de Obras- Tandil, implicando el solo hecho de cotizar el pleno conocimiento de ellas en todas sus partes.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS.

**CLAUSULAS
LEGALES
PARTICULARES**

CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

Artículo Nº 1.- Sistema de Contratación.

La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**, o sea por un monto único y global, vale decir por obra totalmente terminada en un todo de acuerdo con los planos y pliegos que forman parte del presente legajo, incluido todo aquello que sin estar expresamente indicado en los documentos del Contrato sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de estos documentos. Una vez aceptado el presupuesto por parte de la Universidad, no sufrirá modificación alguna.

Artículo Nº 2.- Adquisición del Pliego.

El presente legajo no posee costo.

Los interesados podrán adquirirlo en la Dirección de Compras, Pinto 399, Tandil, de la Universidad Nacional del Centro, durante los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12hs.

Las firmas no residentes en la ciudad de Tandil podrán requerir los legajos acompañando cheque o giro a la orden de la Universidad Nacional del Centro o con interdepósito a la Cuenta Nº 9750132-3 105-7 "Cuenta corriente Especial" del Banco Galicia, CBU: 00701057-30009750132378

Artículo Nº 3.- Cotización.

A fin de formular las cotizaciones, los señores oferentes deberán tener en cuenta que la Universidad Nacional del Centro es **exenta** a los efectos de aplicación del IVA.

Artículo Nº 4.- Lugar de presentación de las ofertas y del Acto de Apertura de las propuestas.

Las ofertas deberán formularse en sobre, paquete o caja cerrados, con la indicación del trámite a que se refieren y ser remitidas o presentadas en la Dirección de Compras, 1er. piso, oficina 120, Pinto 399, Tandil (7000), hasta las **11 horas del 16 de Marzo de 2018**, oportunidad en que se procederá a la apertura de las propuestas.

Si el día fijado para la apertura de propuestas resultare feriado para la Universidad, el acto se cumplirá en el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Las impugnaciones a que hubiere lugar se realizarán dentro del plazo de **3 (tres) días hábiles** a partir de la fecha de notificación de la Comisión Evaluadora, previo depósito del 1% del valor de la oferta, que quedará sujeto al resultado de la impugnación.

La Universidad podrá rechazar sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aun si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante.

Artículo Nº 5.- Aclaraciones de oficio, evacuación de consultas y visita a obra.

La Universidad fija el día **9 de Marzo**, a las **10** hs para la visita obligatoria al lugar sito en **Facultad de Veterinarias – Campus Universitario Tandil**, oportunidad en la que se extenderá el Certificado correspondiente a los fines de la presentación conjunta con su oferta. La Dirección de Obras y Proyectos se reserva el derecho de agregar un nuevo día y horario de visita, si lo considera pertinente y de acuerdo a su criterio.

La no presentación en tiempo y forma de este Certificado podrá ser causal de desestimación de la oferta.

Las consultas que los oferentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta el **13 de Marzo de 2018**, los días hábiles de 8 a 12 hs., en la **D.G.O.P.**

Las respuestas por escrito serán en forma de circular, a todos los adquirentes de legajos de licitación, al domicilio indicado en el recibo.

Artículo Nº 6.- Garantía de la propuesta.

Conjuntamente con la propuesta, el licitante deberá integrar un depósito de garantía del **1 % (uno por ciento)** del Presupuesto Oficial, mediante cualquiera de las formas previstas en el **Artículo Nº 6** de las Cláusulas Legales Generales.

Artículo Nº 7.- Mantenimiento de las ofertas.

Los oferentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de **30 (treinta) días hábiles**, a partir del Acta de Apertura.

Artículo Nº 8.- Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora analizará las propuestas y podrá intimar a los oferentes a dar cumplimiento con los requisitos de la presentación de la propuesta (Art. 4 de las C.L.G) con excepción de la garantía de oferta; todo ello en el término de 72 horas “bajo apercibimiento” de declarar desierta su oferta.

La Comisión Evaluadora adjudicará a la oferta de menor valor que se ajuste al Pliego y más conveniente a la Universidad, teniendo en consideración cualquier atraso en obras contratadas con esta Universidad.

Artículo Nº 9.- Plazo de ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá entregar totalmente terminada la obra motivo de esta Licitación en un plazo de **90 (noventa)** días corridos

Se agregarán al plazo de ejecución los días no trabajados por causas no imputables al contratista, debiendo ser solicitado por él, debidamente fundamentado y aceptado por la Universidad a su exclusivo juicio. La decisión a que ésta arribe sobre el pedido de prórroga, es inapelable.

Artículo Nº 10.- Adjudicación y firma del contrato.

La Repartición procederá a la adjudicación de la obra a aquel oferente cuya cotización considere más conveniente a juicio exclusivo de ésta. Asimismo, podrá anular la Licitación si ninguna de las ofertas le resulta conveniente o bien adjudicar parcialmente.

La presentación de oferta no da derecho alguno sobre su aceptación.

Dentro de los **10 (diez) días corridos** de notificada la adjudicación, se procederá a la firma del contrato respectivo. A estos efectos, el adjudicatario deberá concurrir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad dentro de los primeros

3 (tres) días, para luego realizar los trámites de rigor. Si el adjudicatario no cumpliera con su obligación, podrá labrarse Acta de Iniciación o bien dejar sin efecto la adjudicación, a solo criterio de la Universidad.

Artículo N° 11.- Iniciación de la Obra.

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los **diez (10) días corridos** de la firma del Contrato; si así no lo hiciera se labrará automáticamente el **Acta de Iniciación** a partir de la cual comenzarán a regir los plazos de obra.

Artículo N° 12.- Multas.

Por incumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes de Servicio o de los requisitos contractuales (excepto retraso en la entrega de obra que se rige por lo dispuesto en el **Artículo N° 16** de las Cláusulas Legales Generales), el contratista incurrirá en una multa por día corrido de **\$ 856 (Ochocientos cincuenta y seis pesos)** que se descontarán automáticamente de los créditos a su favor o podrán requerirse por vía judicial.

Artículo 13.- Forma de pago de la obra.

Los certificados de pago serán confeccionados en los formularios correspondientes, de acuerdo a la forma indicada por la Universidad, y se presentarán dentro de los primeros **5 (cinco) días** de cada mes para su aprobación, se hayan o no ejecutado trabajos. Se realizarán aplicando a la cantidad de trabajos efectuados los precios unitarios correspondientes al presupuesto cotizado y hasta cubrir las cantidades establecidas en la oferta.

El pago se hará efectivo a los **30 (treinta) días** de la fecha de aprobación por parte de la Universidad.

El contratista deberá presentar factura del importe del certificado en un todo de acuerdo a la Resolución General N° 3419 de la DGI y modificaciones, a los efectos de su tramitación y posterior liquidación.

La forma de pago es exclusivamente a través de transferencia bancaria al número de cuenta del oferente.

Artículo N° 14.- Representante técnico.

Deberá ser un profesional de primera categoría, Ingeniero o Arquitecto, con incumbencia para los trabajos motivo de esta licitación.

Las funciones del representante técnico serán las fijadas por la Ley 13.064 y las leyes específicas que regulan la labor profesional. **(Este ítem no será exigido en la presente licitación)**

Artículo N° 15.- Limpieza de Obra.

La limpieza de la obra deberá efectuarse, en forma diaria, a satisfacción de la Inspección, para cada infracción a esa norma el Contratista incurrirá en una multa del uno por mil (1‰) del monto del contrato. Antes de la Recepción Provisoria, la Inspección exigirá la limpieza general de las zonas afectadas por las obras, sin cuya verificación no se recibirá.

Artículo N° 16.- Responsabilidad del Contratista por los Materiales Ingresados a la Obra.

Concretado el ingreso de materiales, el Contratista será único responsable por los mismos considerándosele depositario de los materiales, que fija para el caso el LIBRO SEGUNDO, SECCION TERCERA, TÍTULO XV del Código Civil, quedando asimismo bajo su responsabilidad y a su cargo todo cuanto concierne a su depósito, salvaguardia, buena conservación y correcto empleo en las obras a que están destinados.

Artículo Nº 17.- Seguros.

Serán los establecidos en las Cláusulas Generales; para la **D.G.O.P.**, el monto será del **dos por ciento (2%)** como mínimo del Presupuesto Oficial; y el seguro contra incendio será del **cient por ciento (100%)** del monto del Contrato y reajutable a criterio de la Universidad al igual que el anterior.

No obstante, el Contratista deberá efectuar los seguros que resguarden a su personal y maquinarias, a las obligaciones civiles contraídas o daños a terceros, en un todo de acuerdo a las Cláusulas Legales Generales. Dichas pólizas, con los recibos de pagos correspondientes, deberán ser presentados y aprobados por la inspección, con anticipación, requisito fundamental para el inicio de obra.

Artículo Nº 18.- Recepción Provisoria.

Vencido el plazo contractual, más las prórrogas ya aprobadas, se labrará un Acta de Comprobación, donde conste el estado detallado de la obra; este Acta será refrendada por la **D.G.O.P.**, el Contratista o su Representante autorizado, invitándose a la Empresa a notificarse mediante Orden de Servicio, con una antelación de **cinco (5) días**.

Antes de la **Recepción Provisoria**, el Contratista suministrará por su cuenta el personal y los elementos necesarios para ejecutar las pruebas establecidas en las Cláusulas Técnicas Particulares. Si después de **diez (10) días** corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados dichos elementos, se hará pasible automáticamente a la multa que se detalla en el **Artículo Nº 35.-** de éstas Cláusulas para cada día, sin perjuicio que la Inspección haga ejecutar las pruebas por su cuenta, debitando el gasto al Contratista. En el **Acta de Recepción Provisoria** constarán las observaciones de la Inspección o los detalles que a su juicio sean de mayor importancia, los cuales, sin impedir la **Recepción Provisoria**, deberán ser corregidos antes del Acta de **Recepción Definitiva**.

Si el Contratista no procede a ejecutar los trabajos faltantes o corregir los ejecutados defectuosamente, dentro del plazo que le fije la Inspección, debido a observaciones de la misma, en cualquiera de estas dos (2) Actas, la Universidad podrá ejecutar dichos trabajos en la forma que estime conveniente para sus intereses perdiendo el Contratista todo derecho a reclamo por cualquier concepto que sea.

Artículo Nº 19.- Plazo de Garantía

El Plazo de conservación y garantía de la obra será de **trescientos sesenta (360) días corridos**.

Durante el plazo de garantía la obra podrá ser habilitada por la Universidad. Transcurrido el período de garantía tendrá lugar la **Recepción Definitiva**, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales.

Artículo Nº 20.- Capacidad Técnica y Financiera Anual.

El Contratista deberá estar inscripto en el **Registro de Empresas constructoras de la UCPBA**.

Al momento de presentar la oferta, deberá adjuntar al menos el certificado de pre- inscripción, debiendo estar inscripto al momento de la adjudicación.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

CLAUSULAS LEGALES GENERALES

CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

Artículo Nº 1.- Objeto del pliego.

La contratación y construcción de las obras se ajustarán a las bases de Licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, el que se completará en cada caso con las Cláusulas Legales Particulares, Especificaciones Técnicas y aclaraciones e indicaciones que, de ser necesario, formule la Repartición.

Artículo Nº 2.- Normas supletorias.

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley Nº 13.064 y decretos reglamentarios y registro de empresas constructoras de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As., según Ordenanza de Consejo Superior Nº 3213 de julio de 2006, U.N.C.P.B.A.

Artículo Nº 3.- Documentación accesoria.

Tendrá validez en la presente licitación -en todo aquello que no se oponga a este Pliego, Cláusulas Legales Particulares y Especificaciones Técnicas- el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas de la UNC (año 1984).

Tal documentación podrá ser consultada en la Unidad Ejecutora de Obras de la UNC, implicando el solo hecho de cotizar el pleno conocimiento de ella en todas sus partes.

Artículo Nº 4.- Presentación y forma de la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada, firmada, en el lugar que se indique en las Cláusulas Legales Particulares, en sobre o paquete o caja perfectamente cerrado, con indicación de la licitación de que se trata y la fecha y hora fijada para la apertura, que se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto. En el sobre deberá acompañarse la siguiente documentación, antecedida del formulario ANEXO I debidamente cumplimentado:

1. Recibo de compra de Pliego
2. Garantía de Oferta según Art. 6 de las Cláusulas Legales Particulares
3. Formulario de Propuesta – PARTE A (oferta)
4. Cómputo y Presupuesto
5. Visita de obra, si corresponde
6. Nota constitución domicilio legal
7. Plan de Trabajos. La falta de presentación de dicho plan implicará la aceptación de que los trabajos se irán ejecutando proporcionalmente al tiempo transcurrido, conforme al plan que estipulara unilateralmente la Universidad.
8. Constancia Inscripción AFIP
9. Certificado Fiscal para contratar o solicitud del mismo vigente.
El Certificado Fiscal para contratar deberá estar vigente como condición necesaria a la firma del contrato.
10. Certificado de Capacidad Técnica y Financiera Anual según Art. 19 de las Cláusulas Legales Particulares
11. Pliego firmado y sellado.
12. Antecedentes en obras de similares características.

Los precios cotizados y aceptados serán considerados básicos y en firme, cualesquiera fueran los errores u omisiones en que hubieren incurrido los oferentes.

Artículo N° 5.- Validez de oferta.

Los proponentes están obligados a mantener válida su oferta durante el plazo que se indique en las Cláusulas Legales Particulares.

Si antes de resolver la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada o bien el proponente se negare a integrar el **5 % (cinco por ciento)** establecido en el Artículo N° 6, se le aplicarán las sanciones que establece la Ley N° 13.064 y perderá, además, si le hubiere correspondido constituir, la garantía del **1 % (uno por ciento 1%)** de la oferta.

Artículo N° 6.- Afianzamiento del contrato.

Dentro de los **5 (cinco) días** hábiles administrativos de recibida la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar en concepto de garantía el **5 % (cinco por ciento)** del monto total de la adjudicación, la que se extenderá en alguna de las siguientes formas opcionales:

- a.- Efectivo (acompañar boleta de depósito en Banco de la Nación Argentina).
- b.- Cheque Certificado contra una entidad bancaria del lugar o de las cercanías de donde se realiza la licitación.
- c.- Títulos o Bonos nacionales, provinciales o municipales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, al valor de plaza.
- d.- Fianza bancaria.
- e Seguro de Caución, con los requisitos establecidos por el Decreto N° 411/969.
- f.- Pagaré a la vista y sin protesto, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario, hasta la suma de **\$ 1.000 (mil pesos)**. Cuando supere esta cifra deberá ser sustituido por alguna de las formas previstas en este artículo.
- g El depósito de garantía de la propuesta del **1 % (uno por ciento)**, si ya se hubiera constituido, podrá formar parte de este fondo.

Cumplido tal requisito, corresponderá la firma del contrato.

Si emitido el contrato, el adjudicatario se negare a cumplirlo, perderá el depósito de afianzamiento del **5 % (cinco por ciento)**, sin perjuicio de las demás sanciones legales que correspondan.

Artículo N° 7.- Inspección del lugar de trabajo.

El Contratista **está obligado a visitar el lugar de la obra a los fines de su cotización.**

Todas las preguntas que se formulen en este acto se realizarán por escrito ante la Inspección, la que responderá en forma de circular a través de la Dirección de Compras Centralizadas.

Artículo N° 8.- Andamiaje y herramientas.

Corre por cuenta del contratista el suministro del equipo, andamiaje y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos, siendo de su exclusiva responsabilidad los accidentes de trabajo que se produjeran por causas de su utilización.

Artículo N° 9.- Plazo de ejecución.

El proponente queda obligado a respetar el plazo que se especifique en las Cláusulas Legales Particulares.

El plazo se computará en días corridos y a partir del momento en que se labre el Acta de Iniciación.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los **10 (diez) días corridos de la firma del Contrato**; si así no lo hiciere se labrará automáticamente el Acta de Iniciación, a partir de la cual comenzarán a regir los plazos de obra.

El tiempo requerido para la aprobación de muestras, tableros, análisis, inspecciones u otros hechos similares se incluirá en el cómputo de plazo contractual.

Artículo N° 10.- Inspección y representación en obra.

El contratista y su personal guardarán respeto y acatarán las indicaciones dadas por la Inspección de la Repartición, debiendo respetarse además las disposiciones que ella fije en cuanto a horario, feriados o supuestos similares. El contratista designará un capataz o encargado que lo represente en la obra, sujeto a la aceptación de la Inspección, la que podrá disponer el retiro de operarios que, a su juicio, sean irrespetuosos o no reúnan las condiciones de idoneidad o incurran en actos perturbadores de cualquier índole.

Artículo N° 11.- Responsabilidad del contratista.

Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen el trabajo y la seguridad social.

Artículo N° 12.- Limpieza de la obra.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio el sitio de los trabajos. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

Artículo N° 13.- Pago. Certificación de los trabajos. Fondo de Garantía. Devolución del Fondo de Garantía.

Recibido el trabajo a entera satisfacción de la Repartición se practicará la Certificación por el importe de la obra contratada, previa retención del **5 % (cinco por ciento)** en concepto de Fondo de Garantía, salvo especificación en contrario en las

Cláusulas Legales Particulares, el que se retendrá juntamente con la Fianza de Contrato (**Artículo N° 6**).

Los importes así retenidos serán devueltos al contratista una vez vencido el plazo de garantía (**Artículo N° 15**), previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales si las hubiere.

El pago se efectuará a los **30 (treinta) días** a contar desde la fecha de presentación del correspondiente Certificado, que deberá ser acompañado por el Acta de Iniciación y la Recepción Provisoria en el caso del último certificado.

Siempre que la naturaleza de la contratación lo posibilite, podrán efectuarse certificaciones parciales, conforme a las condiciones establecidas en las Cláusulas Legales Particulares.

Artículo N° 14.- Plazo de garantía. Sustitución del Fondo de Garantía.

El plazo de garantía será de **6 (seis) meses**, salvo especificaciones en contrario de las Cláusulas Legales Particulares.

Se permitirá sustituir el Fondo de Garantía hecho efectivo, por títulos, bonos, fianza bancaria o seguros de caución (incisos **c**, **d**, y **f** del **Artículo N° 6**), a entera satisfacción de la Repartición.

Artículo N° 15.- Multas por retardo en la entrega de obras.

Por demora en la entrega de la obra, salvo causa mayor debidamente justificada a criterio de la Universidad, el contratista se hará pasible de una multa calculada mediante la siguiente fórmula:

$$M = 0,20 \frac{C}{P}$$

M= Multa a aplicar por cada día corrido de demora.

C= Monto del contrato.

P= Plazo original del contrato, expresado en días corridos.

Se aplicará en forma automática descontándose de los créditos a favor del contratista o podrán requerirse por vía judicial.

Cuando el importe de la multa alcance el **% 10 (diez por ciento)** de la contratación, la Repartición podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del contratista, en el momento en que a partir de allí lo crea conveniente y bastando para ello la mera notificación fehaciente. Asimismo, la eventual rescisión no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la obra.

Se deja constancia que el **10 % (diez por ciento)** que facultará a la Universidad a rescindir el contrato se tomará sobre el valor de la oferta, sin actualización, mayores costos y/o intereses. Asimismo, ese **10 % (diez por ciento)** podrá ser alcanzado a través de la suma de multas alternadas que se hayan originado por diversas causas previstas y en distintos tiempos.

El contratista queda constituido en mora por el solo transcurso del o de los plazos estipulados.

Artículo N° 16.- Ejecución de trabajos de acuerdo a su fin.

Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin y se ajustarán a las exigencias de calidad, reglas del arte y características establecidas en la documentación licitatoria, a entera satisfacción de la Repartición, la que se reserva el derecho de rechazar todos o la parte de ellos que no se encuentre en condiciones de aceptación.

Artículo N° 17.-Normas de seguridad e higiene.

El contratista deberá cumplimentar la normativa vigente de seguridad e higiene para la industria de la construcción y actividades conexas. A tal efecto deberá:

- 1** Presentar junto con la oferta los datos del responsable del Servicio de Seguridad e Higiene y Seguridad de la empresa, firmado en original por el profesional.
- 2** A la firma del contrato, la empresa deberá presentar la comunicación de inicio de la obra a la A.R.T. y el Programa de Seguridad de acuerdo a la Resolución 51/97 presentado ante la A.R.T., que será girado junto con el Pliego de Obra a la Secretaría General de la Universidad para ser visado por el Servicio de Seguridad e Higiene.
- 3** Al iniciar la obra se deberá dar cumplimiento a la Resolución 231/96 y presentar el listado de personal que intervendrá en ella, conformado por la A.R.T., y el Programa de Seguridad aprobado por la A.R.T.
- 4** Periódicamente se presentarán las bajas y altas del personal de la obra comunicadas a la A.R.T.
- 5** El profesional responsable de Seguridad e Higiene de la empresa deberá dejar constancia escrita de su presencia en obra, como así de las observaciones hechas.
- 6** Los subcontratistas de diferentes especialidades deberán cumplir con lo expuesto en los puntos 2, 3 y 4, ya sea alcanzado por la resolución 51/97 o por la 319 /99 art. 5.
- 7** Toda persona de la empresa o subcontratada por ésta que por diferentes razones no esté incluida en el listado de la A.R.T., deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo (no colectivo). Esto será válido para el personal directivo de la empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (no en relación de dependencia, lo que alcanza al mismo Servicio de Seguridad e Higiene) y para los subcontratistas, empresas unipersonales, etc.

Artículo N° 18.- Rescisión.

Para los demás casos de rescisión se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus decretos complementarios.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

**DECLARACIÓN
CONOCIMIENTO Y
ACEPTACIÓN DE LA
DOCUMENTACIÓN**

Ref. Expte.Nº: 1-61961/2017

Obra: AMPLIACION LABORATORIO TECNOLOGIA de LOS ALIMENTOS

Lugar: CAMPUS UNIVERSITARIO - TANDIL

**DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA
DOCUMENTACION**

, de 2018

El que suscribe....., constituyendo domicilio legal en la calle.....Nº....., teléfono Nº....., Fax Nº..... de la ciudad de....., provincia de Buenos Aires, declara que ratifica su conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación y Contratación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Especificaciones Técnicas y Planos correspondientes a la obra AMPLIACION LABORATORIO TECNOLOGIA de LOS ALIMENTOS a realizarse en: el Campus Universitario de la ciudad de Tandil como así también de haber verificado en el lugar, las medidas y los datos necesarios, comprometiéndose a realizar las obras de acuerdo con la documentación citada.

Representante Técnico
Firma y Nº Matrícula

Contratista
Firma y Aclaración

PROPUESTA

Ref. Expte.Nº: 1-61961/2017

Obra: AMPLIACION LABORATORIO TECNOLOGIA de LOS ALIMENTOS

Lugar: CAMPUS UNIVERSITARIO - TANDIL

FORMULARIO DE PROPUESTAS - PARTE A

, de 2018

Señor Rector
Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

El que suscribe,, con domicilio real en la calle.....Nº....., de....., teléfono Nº....., Fax Nº....., y con domicilio legal en calle.....Nº....., teléfono Nº....., Fax Nº.....de la ciudad de, se compromete a ejecutar las obras que se licitan, en un todo de acuerdo con la documentación de la Licitación que declara conocer, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, como así realizando todos los trámites que fueran necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de ejecución establecido y con arreglo a los documentos que integran el Contrato por un monto total de Pesos que representa un.....por ciento (.....%) de AUMENTO-REBAJA sobre el monto del Presupuesto Oficial (Tachar lo que no corresponda).

Declara asimismo que para cualquier cuestión judicial que se suscitare, acepta la Justicia Ordinaria de la Nación.

NOTA: El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de , de Buenos Aires.

Representante Técnico
Firma y Nº Matrícula

Contratista
Firma y Aclaración

ANEXO I

Ref. Expte.Nº: 1-61961/2017

Obra: AMPLIACION LABORATORIO TECNOLOGIA de LOS ALIMENTOS

Lugar: CAMPUS UNIVERSITARIO - TANDIL

ANEXO I

1. Datos Empresa Constructora

Nombre / Razón Social	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Persona de Contacto	

2. Documentación respaldatoria adjunta:

	Verif.	Documentación
1		Recibo de compra de Pliego
2		Garantía de Oferta según Art. 6 de las Cláusulas Legales Particulares
3		Formulario de Propuesta – PARTE A (oferta)
4		Cómputo y Presupuesto según Especificaciones Técnicas Particulares
5		Visita de obra, si corresponde
6		Nota constitución domicilio legal
7		Plan de Trabajos. La falta de presentación de dicho plan implicará la aceptación de que los trabajos se irán ejecutando proporcionalmente al tiempo transcurrido, conforme al plan que estipulara unilateralmente la Universidad.
8		Constancia Inscripción AFIP
9		Certificado Fiscal para contratar o solicitud del mismo vigente.
10		Certificado de Capacidad Técnica y Financiera Anual según Art. 20 de las Cláusulas Legales Particulares
11		Pliego firmado y sellado.
12		Antecedentes en obras de similares características.

Cantidad fojas adjuntas: _____

Empresa
Fecha, Firma y Aclaración

PLANOS